



Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 54 15
www.juntaex.es

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA NI DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO-LEY DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES ORIENTADAS A ADAPTAR LA NORMATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EXTREMADURA A LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL, ASÍ COMO A FACILITAR EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

De conformidad con lo establecido en cuanto al inicio del procedimiento, ha de traerse a colación lo previsto en los artículos 69.1 y 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, el artículo 66.4 del citado texto legal establece en cuanto al trámite de audiencia e información pública que *...Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo deberán explicitarse, lo exijan.*

En vista de los citados preceptos, en el presente caso, atendiendo al contenido del proyecto de Decreto-ley, no se han realizado los trámites de consulta pública, ni de audiencia e información pública con carácter previo a su aprobación, en atención a la naturaleza urgente del instrumento normativo elegido, cuya justificación se desarrolla en los informes que acompañan la tramitación del presente proyecto, lo que determina la inmediatez de su tramitación.

En Mérida a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEX3TRZ44QFFEZ245E57E8AYEQYD	Fecha	07/07/2026 12:07:04	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

